

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE CALVIÀ, PARA GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONALIDAD PARA EL EJERCICIO 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de las bases y convocatoria arriba referenciadas, se procede a sustanciar una consulta pública, mediante el portal participacalvia.es y la web del Ajuntament de Calvià, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en relación a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de aprobar la modificación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento con lo anterior se plantea el cuestionario que se adjunta más abajo.

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno, pueden enviar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 15 de enero de 2023, mediante el siguiente correo electrónico: participacionciudadana@calvia.com.

<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>El Ajuntament de Calvià, a través de la Dirección General de Juventud y Participación Ciudadana, cumpliendo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca, mediante convocatoria única, a las asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal de entidades de Calvià para concurrir a la convocatoria de subvenciones para contribuir a la financiación de los gastos corrientes y de funcionamiento.</p>
--	--

	<p>Basado en estas premisas surge esta convocatoria y bases reguladoras de subvenciones, que pretende regular el proceso de concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal de entidades de Calvià por los gastos corrientes y de funcionamiento, y someterlo a consulta pública previa, según lo que se prevé en el artículo 133 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Con esta convocatoria de subvenciones se pretende dar apoyo económico a las asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal de entidades de Calvià a sufragar los gastos de los siguientes bienes y servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguro de responsabilidad civil suscrita por las asociaciones y entidades y otros seguros necesarios para llevar a cabo las actividades que les son propias. - Material de oficina y consumibles necesarios para llevar a cabo su actividad. Entre otros, y sin carácter limitativo, se puede incluir el material de oficina o los consumibles de informática. - Gastos de mantenimiento de las cuentas bancarias con titularidad de la asociación o entidad. - Los gastos de asesoramiento jurídico o financiero directamente relacionados con la asociación, o los gastos notariales o registrales. - Otros gastos de naturaleza corriente. - Costes asumidos, a lo largo del ejercicio 2023, como consecuencia de la adquisición de una tableta informática u otros dispositivos informáticos (ordenador portátil). - Los costes relacionados con la conexión a redes de banda amplia de las tabletas u otros dispositivos informáticos adquiridos por las asociaciones y

	<p>entidades. En concreto, se subvencionará la adquisición de elementos de conexión de los equipamientos informáticos (USB), no de instalación de red wifi.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Las bases y convocatoria de subvención que el Ajuntament de Calvià pretende aprobar, contemplan un presupuesto de 30.000€ a distribuir por el procedimiento de concurrencia no competitiva, con cargo a la partida presupuestaria “Subvención dinamización zonas”, que se repartirá según el orden de prelación (entrada en el registro de solicitud) entre las asociaciones y entidades que presenten la solicitud y cumplan con los requisitos de la convocatoria, hasta agotar el límite del gasto aprobado por la convocatoria.</p> <p>Se establece un límite de subvención por entidad de 500€.</p> <p>Con esta norma, el Ayuntamiento dará apoyo económico a las entidades y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de entidades de Calvià que soliciten la subvención.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>El Ajuntament de Calvià, mediante la redacción de estas bases y convocatoria de subvención, pretende los siguientes objetivos, que servirán, en su caso, como criterios de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar económicamente a las asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal de entidades de Calvià a sufragar los gastos corrientes y de funcionamiento.
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p>	<p>La aprobación de unas bases y convocatoria única de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es la opción más adecuada a fin de garantizar la concurrencia de todas las entidades en igualdad de condiciones.</p>